

CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL  
"CONFIS"

RESOLUCION No. 039-2013

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DEL HOSPITAL GERIÁTRICO ANCIANATO SAN MIGUEL ESE. PARA LA VIGENCIA 2014

EL CONSEJO DE POLITICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI "CONFIS",

EN USO DE SUS FACULTADES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL NUMERAL 5 DEL ARTICULO 16 DEL ACUERDO 17 DE 1996 Y,

CONSIDERANDO:

- \* Que el Numeral 5 del Artículo 16 del Acuerdo 17 de 1996 establece que es función del CONFIS aprobar y modificar mediante Resolución los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio y las Sociedades de Economía Mixta con régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales.
- \* Que en virtud del Artículo 5 del Decreto 111 de 1996, las Empresas Sociales del Estado tienen el régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, razón por la cual les es aplicable el mismo procedimiento de aprobación.
- \* Que las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta, con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales, se denominarán Empresa en la presente resolución.
- \* Que la Junta Directiva del Hospital Geriátrico Ancianato San Miguel E.S.E. , mediante el Acuerdo No.011 de Octubre 11 de 2013, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Entidad, para la vigencia de Enero 01 a Diciembre 31 de 2014.
- \* Que el Gerente del Hospital Geriátrico Ancianato San Miguel E.S.E, a través del oficio HGYASM-764-2013 de Octubre 22 de 2013, remite al CONFIS el proyecto de presupuesto para la vigencia 2014, con la finalidad de ser sometido a consideración.
- \* Que el Consejo de Política Fiscal Municipal, CONFIS, en sesión del día 28 de Noviembre de 2013, mediante Acta 025-2013 aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos, para la vigencia 2014 del Hospital Geriátrico Ancianato San Miguel E.S.E.

Con fundamento en los anteriores considerandos, el CONFIS Municipal,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese el Presupuesto de Ingresos para el período Enero 01 a Diciembre 31 de 2014, del Hospital Geriátrico Ancianato San Miguel, en cuantía y detalle correspondiente, así:

INGRESOS:	2.682.556.242
INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS	2.045.700.000
TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS	356.856.242
RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS	80.000.000
DISPONIBILIDAD INICIAL DESTINACIÓN ESPECÍFICA	200.000.000

CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL  
"CONFIS"

RESOLUCION No. 039-2013

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DEL HOSPITAL GERIATRICO ANCIANATO SAN MIGUEL ESE. PARA LA VIGENCIA 2014

ARTICULO SEGUNDO: Apruébese el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones para el período Enero 01 a diciembre 31 de 2014, del Hospital Geriátrico Ancianato San Miguel en cuantía y detalle correspondiente, así:

GASTOS.	2.682.556.242
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.682.556.242

ARTICULO TERCERO: Con fundamento en la presente Resolución se puede iniciar la ejecución presupuestal. La responsabilidad de la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos conforme a las cuantías establecidas en esta Resolución será del Gerente y éste presentará un informe de desagregación a la Junta Directiva o Consejo Directivo para sus observaciones, modificaciones y refrendación por medio de Resolución o Acuerdo.

PARAGRAFO: Para aquellas Empresas cuyo proyecto de Presupuesto ha sido aprobado por su Junta Directiva o Consejo Directivo y que no ha sido modificado por el CONFIS, regirá la misma Resolución o Acuerdo previamente aprobado.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO CUARTO: Las Metas Financieras se realizaron con base en datos históricos de años anteriores.

ARTICULO QUINTO: Cuando se vaya a adicionar o disminuir el presupuesto inicial de la vigencia, es necesario tener los Acuerdos aprobados por la Junta Directiva, la Resolución emanada por la Gerencia General y la respectiva aprobación del CONFIS

ARTICULO SEXTO: Autorizar al Gerente de la Empresa, para realizar los ajustes presupuestales en los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, en concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal y que su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal 2014, en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

ARTICULO SÉPTIMO: Autorizar al Gerente para que realice reducciones al presupuesto necesarias para el normal funcionamiento de la institución y deberá informar a la junta directiva para su conocimiento.

ARTICULO OCTAVO: Es requisito sin ecuaníme que toda compra o prestación de servicio antes de ejecutarse, debe tener previamente su registro presupuestal aprobado por el ordenador del gasto.

ARTÍCULO NOVENO: Para gestionar y/o realizar los respectivos pagos de vigencias anteriores, debe quedar registrada en la reserva de caja.

ARTÍCULO DÉCIMO: El valor total de los recaudos del mes menos el valor de los giros realizados en el mes debe ser igual al saldo de caja y bancos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO No se permite cancelar una obligación sin sus respectivos soportes y aprobaciones de la Administración y del Gerente General de la Entidad.

CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL MUNICIPAL  
"CONFIS"

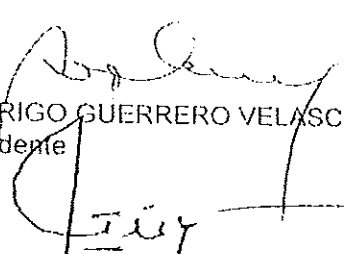
RESOLUCION No. 039-2013

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DEL HOSPITAL GERIATRICO ANCIANATO SAN MIGUEL ESE PARA LA VIGENCIA 2014

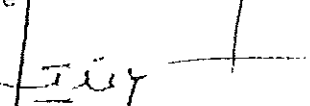
- ARTÍCULO SEGUNDO: DÉCIMO Todo servicio prestado debe tener certificación del jefe inmediato dando fe que se realizó la labor a entera satisfacción.
- ARTÍCULO TERCERO: DÉCIMO Toda imputación presupuestal del gasto debe tener relación de causalidad con la actividad realizada.
- ARTÍCULO CUARTO: DÉCIMO Solamente se autoriza en caso necesario por necesidad del servicio la indemnización de vacaciones de los cargos de : Gerente General, Subgerente Administrativo, Tesorera General, Jefes de Oficina y Profesionales Especializados.
- ARTÍCULO QUINTO: DÉCIMO Cuando hay un compromiso donde el pago se va a realizar en varios periodos se ejecuta solamente una reserva presupuestal por el valor total de la obligación y no imputar varias reservas en cada pago respectivo.
- ARTÍCULO SEXTO: DÉCIMO El año fiscal para la ejecución del presupuesto comienza el 1 de Enero y termina el 31 de Diciembre de cada año.
- ARTÍCULO SÉPTIMO: DÉCIMO Se autoriza al Gerente General para que realice mediante resolución interna los traslados presupuestales necesarios en la vigencia, entre cada uno de los rubros de funcionamiento con el fin de permitir el normal funcionamiento de la institución.
- ARTÍCULO OCTAVO: DÉCIMO El Presupuesto contendrá la totalidad de gastos que se espera realizar durante la vigencia fiscal respectiva, por tanto no pueden existir gastos o erogaciones que no figuren en el presupuesto.
- ARTICULO NOVENO: DÉCIMO La presente Resolución rige a partir del 01 de enero de 2014.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los Trece (13) días del mes de Diciembre de dos mil trece (2013).

  
RODRIGO GUERRERO VELASCO  
Presidente

  
CRISTINA ARANGO OLAYA  
Directora  
Departamento Administrativo de Hacienda

  
EFRAÍN QUIÑÓNEZ BEDOYA  
Secretario Técnico CONFIS Municipal (E)

Revisó : Dr. Genes Larry Velasco Velasco - Profesional (E) Planeación Financiera y E.E. ✓

Elaboró: Clemencia Armendáriz M. - Técnico Operativo